RESOLUCIÓN RECTORAL No. 17
(27 de octubre de 2023)

"Por medio de la cual se establece el Protocolo para el ingreso de mascotas a las sedes de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES"

La Rectora de la Fundación Universitaria Bellas Artes, en uso de sus facultades legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO,

Que el Estatuto General establece en su artículo 37 las Responsabilidades y funciones del Rector, señalando en su numeral 4 *Adoptar los sistemas apropiados de planeación, programación, dirección, ejecución, evaluación y control de las actividades de la Institución.*

Que la institución, con el fin generar consciencia y adaptarse a las dinámicas frente a la tenencia responsable de las mascotas, desea implementar un protocolo para establecer las condiciones, normas de comportamiento y responsabilidades de los propietarios para el ingreso y permanencia de mascotas de compañía o servicio, siempre que se trate de animales domésticos y pertenezcan a las subespecies de perros o gatos.

Que el protocolo definido será aplicable a cualquier persona que haga parte de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, graduados y administrativos) en calidad de propietario o poseedor de mascota que pretenda ingresar a las sedes de la Fundación Universitaria Bellas Artes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar y adoptar el Protocolo para Ingreso de Mascotas a las diferentes sedes de la Fundación Universitaria Bellas Artes, así:

PROTOCOLO PARA INGRESO DE MASCOTAS
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES
SEDE AYACUCHO- PALACIO DE BELLAS ARTES

OBJETIVO: Establecer las condiciones, normas de comportamiento y responsabilidades de los propietarios para el ingreso y permanencia de mascotas de compañía o servicio, siempre que se trate de animales domésticos y pertenezcan a las subespecies de perros o gatos.

ALCANCE: Este protocolo será aplicable a cualquier persona que haga parte de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, graduados y administrativos) en calidad de propietario o poseedor de mascota que pretenda ingresar a las sedes de la Fundación Universitaria Bellas Artes.

Carrera 42 # 49 - 95 | Medellín, Colombia | Teléfono 322 82 83 | informacion@bellasartesmed.edu.co
www.bellasartesmed.edu.co Bellas Artes Medellin bellasartesmedellin @BellasArtesMede NIT 900126062-3

La institución se reserva el derecho de admisión por razones de seguridad o ante eventos especiales o de fuerza mayor y el ingreso o permanencia en días específicos.

CONDICIONES PARA EL ACCESO: A continuación, se detalla el protocolo y las condiciones que se deben cumplir para el ingreso a la institución con mascotas de compañía o servicio (perros o gatos):

- Registrar previamente a la mascota a través del Formulario de Solicitud Ingreso de Mascotas que se encuentra en la página web, para su primer ingreso y por una sola vez, especificando la sede a la cual ingresará. El solicitante deberá aportar el carné de vacunación y registro de los perros de razas potencialmente peligrosas, cuando aplica. Si se trata de una mascota de servicio, deberá anexar el respectivo certificado. La respuesta a la solicitud será enviada al correo.

- Las mascotas que ingresen, necesariamente y sin excepción, deben ir sujetadas con su correspondiente traílla y/o correa y con bozal en el caso de las mascotas de manejo especial (artículo 126, ley 1801 de 2016), de la mano de su propietario o poseedor durante toda su estancia en la institución. Los felinos deben ingresar en maletines, guacales o con collares especiales para su transporte.

- Solo se permite el ingreso de una mascota por persona.

- El propietario o poseedor deberá mantener actualizado el carné de vacunación y portarlo mientras se encuentre en las instalaciones de la institución. El mismo podrá ser solicitado por el personal administrativo.

- El propietario o poseedor deberá contar con los implementos necesarios, tales como bolsas y papel para recoger y limpiar los posibles desechos de su mascota al interior de la institución. En todo caso, se deberá evitar que la mascota haga sus necesidades al interior de la sede, en caso de que esto ocurra, deberá limpiar inmediatamente.

- Con el fin de garantizar la seguridad e integridad de sus visitantes, proteger la salubridad pública y evitar situaciones de peligro o incomodidad tanto para las personas como para los animales, la institución se reserva el derecho de admisión y permanencia de las mascotas en sus instalaciones. Se procederá a solicitar el retiro de los tenedores y de sus animales en las situaciones en las que se considere que se afecta la tranquilidad y seguridad o cuando no se cumplan con los requisitos mencionados en este documento.

RESPONSABILIDADES: Una vez se ingrese a una de las sedes de la Fundación Universitaria Bellas Artes, el propietario o poseedor, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Llevar siempre implementos de aseo para limpiar los posibles desechos de su mascota.

Carrera 42 # 49 - 95 | Medellín, Colombia | Teléfono 322 82 83 | informacion@bellasartesmed.edu.co
www.bellasartesmed.edu.co Bellas Artes Medellin bellasartesmedellin @BellasArtesMede NIT 900126062-3

- Velar por el comportamiento y condiciones físicas de su mascota. Por ende, en caso de presentarse riñas entre mascotas o contagio de enfermedades, será responsabilidad de su propietario o poseedor indemnizar los perjuicios que se causen en ocasión de dichos eventos a los afectados.

- Portar los elementos necesarios para proveer la hidratación y la alimentación del mismo.

- Advertir a las personas la posibilidad o no de acercarse a la mascota. Será responsabilidad del propietario o poseedor el manejo y riesgo de la situación.

- Responder por los daños causados, frente a la responsabilidad civil, administrativa, penal o de cualquier tipo por causa de algún acto de la mascota o derivados de la tenencia o propiedad sobre la misma, de manera que estos deberán resarcir a la propiedad en caso de cualquier multa o sanción ocasionada por su mascota.

- Como quiera que el propietario o poseedor ostenta la guarda y custodia absoluta de su mascota, al ingresar con este a la institución, exime y excluye de toda responsabilidad a esta última por los daños de toda clase que el animal pueda ocasionar a terceros. El propietario o poseedor asumirá toda la responsabilidad que se derive por cualquier acto cometido por el animal o por el incumplimiento de las normas sobre tenencia de la mascota; manteniendo indemne a la Fundación Universitaria Bellas Artes por cualquier reclamación o condena que se presente por estos hechos.

- Tal como lo establece el artículo 127 de la Ley 1801 de 2016, el propietario o tenedor de un canino de manejo especial, asume la total responsabilidad por los daños y perjuicios que ocasione a las personas, a los bienes, a las vías y espacios públicos y al medio natural, en general.

- Al ingresar con la mascota a la institución se entiende aceptada la política de ingreso establecida en el presente documento.

RESTRICCIONES:

- Por ninguna situación que se presente durante su visita, ni los colaboradores de la institución, docentes, personal de aseo, ni la compañía de vigilancia y seguridad, ni mucho menos sus empleados se hacen responsables de las mascotas que resulten abandonadas o extraviadas por descuido de su propietario o poseedor.

- No se podrán dejar la mascota sola o atada en ningún espacio.

- Se restringe el ingreso cuando la mascota esté en periodo estral (comúnmente conocido como celo).

- Está prohibido que el mobiliario (sillas, mesas, etc.) sea usado por las mascotas.

- No está autorizado el ingreso ni permanencia de las mascotas en los eventos que organice la institución en donde haya aglomeración de público.

Carrera 42 # 49 - 95 | Medellín, Colombia | Teléfono 322 82 83 | informacion@bellasartesmed.edu.co
www.bellasartesmed.edu.co Bellas Artes Medellin bellasartesmedellin @BellasArtesMede NIT 900126062-3

- No está permitido el ingreso de mascotas a los siguientes espacios:
Palacio de Bellas Artes: Sala Beethoven y Sala Cano.
Sede Ayacucho: Aulas especializadas:

Tipología de aula	Ubicación	Descripción
Aulas de Informática/Media Lab (4)	02-203	Aula de Computadores
	02-204	Aula de Computadores
	02-501	Aula de Computadores
	02-506	Aula de Computadores
Laboratorios (6)	02-402	Estudio fotográfico
	02-404	Estudio fotográfico
	02-403	Cuarto Útil Fotografía
	02-405	Laboratorio de revelado
	02-406	Laboratorio de revelado
	02-303	Laboratorio de Grabado
	02-101	Laboratorio de Escultura
Cubículo Instrumentos (12)	02-206	Cubículo Instrumentos
	02-207	Cubículo Instrumentos
	02-208	Cubículo Instrumentos
	02-209	Cubículo Instrumentos
	02-210	Cubículo Instrumentos
	02-211	Cubículo Instrumentos
	02-307	Cubículo Instrumentos
	02-308	Cubículo Instrumentos
	02-309	Cubículo Instrumentos
	02-408	Cubículo Instrumentos
	02-409	Cubículo Instrumentos
	02-410	Cubículo Instrumentos

CONSIDERACIONES FINALES:

- La Fundación Universitaria Bellas Artes se reserva la facultad de modificar o adicionar el presente protocolo en cualquier momento, de acuerdo con las políticas que considere más adecuadas para su funcionamiento, tranquilidad y seguridad.

- La Fundación Universitaria Bellas Artes se reserva el derecho de admisión en caso de considerarlo inconveniente para la seguridad de la comunidad educativa. De presentarse algún caso que comprometa la seguridad o integridad física de la comunidad, usuarios y demás, así como de los bienes muebles e inmuebles, se solicitará el retiro de la persona responsable y la mascota.

Carrera 42 # 49 - 95 | Medellín, Colombia | Teléfono 322 82 83 | informacion@bellasartesmed.edu.co
www.bellasartesmed.edu.co Bellas Artes Medellin bellasartesmedellin @BellasArtesMede NIT 900126062-3

- En la Fundación Universitaria Bellas Artes respetamos y velamos por la protección de los seres sintientes que visitan nuestras instalaciones. Por tanto, de conformidad con la Ley 1774 de 2016 cuando se evidencia algún tipo de maltrato, abuso, violencia o trato cruel por parte de los tenedores u otras personas, hacía las mascotas que se encuentren dentro de las instalaciones, daremos aviso INMEDIATO a las autoridades competentes, para que tomen las medidas de protección establecidas en esta Ley.

ARTÍCULO 2°. Comunicar el contenido de la presente Resolución a toda la comunidad educativa a través de los medios de comunicación de la institución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Medellín, al veintisiete (27) día del mes de octubre de 2023.

PAULA ANDREA BOTERO BERMÚDEZ
Rectora

Carrera 42 # 49 - 95 | Medellín, Colombia | Teléfono 322 82 83 | informacion@bellasartesmed.edu.co
www.bellasartesmed.edu.co Bellas Artes Medellin bellasartesmedellin @BellasArtesMede NIT 900126062-3